

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ZG SALUD ORAL S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811033356-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-511962-12

Fecha de matrícula: 08 de Mayo de 2014

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 50 49 14 (303)
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

administracion@dientessanosmedellin.com

Teléfono comercial 1: 5114975

Teléfono comercial 2: 5113846

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Diagonal 50 49 14 (303)
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

administracion@dientessanosmedellin.com

Teléfono para notificación 1: 5114975

Teléfono para notificación 2: 5113846

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ZG SALUD ORAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.721 del 28 de junio de 2001, de la Notaria 2a., de Itagüí, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 25 de julio de 2001 y posteriormente en esta Entidad en mayo 08 de 2014, en el libro 9, bajo el número 9051, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ZULUAGA GIRALDO SALUD ORAL ZG SALUD ORAL LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No.2736 del 27 de noviembre de 2007, de la Notaria 5a., de Medellin, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 20 de diciembre de 2007 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No.9051, mediante la cual entre otras reformas, se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad Anónima y en adelante se denominará:

ZG SALUD ORAL S.A.

Que por Acta No.6 del 10 de abril de 2014, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 6 de mayo de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No.9051, mediante la cual entre otras reformas, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Itagüí para Medellín y su transformación de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

ZG SALUD ORAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita en Colombia como en el extranjero.

Tendrá como objeto social principal, las siguientes actividades:

1. Prestación de servicios odontológicos de mediana y baja complejidad dentro de la odontología general y especializada en la consulta particular.
2. Prestación de servicios odontológicos a las diferentes EPS, Fondos de Empleados, Empresas Mutuales, Cooperativas, particulares entre otros.
3. Realización operaciones de libranza con entidades de carácter particular, jurídica, privada y pública.
4. Manifestamos que nuestros recursos a la fecha y futuro son del carácter lícito.
5. Realizar actividades de ayudas diagnosticas.
6. La fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos incluido mobiliario, Laboratorio dental.
7. Centro radiológico; Tratamiento y servicios radiológicos dentales, maxilofaciales y anatómicos. Realización y elaboración de diagnósticos médicos radiológicos, planes de tratamiento de diversas especialidades dentro del campo odontológico.
8. Adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles: ceder o recibir dinero en mutuo; recibir o dar en prenda de hipoteca los bienes muebles e inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre. Y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social y las actividades inmobiliarias en general.
9. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, con tal de que se traten de actividades permitidas por la ley y la moral.

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo del objeto social la sociedad y sus representantes legales velarán por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la compañía y de los asociados, para lo cual podrá el gerente en representación de la compañía ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

La sociedad podrá realizar actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contrarién lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohibese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del setenta por

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad; y

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El Gerente no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para realizar en nombre de la sociedad ninguna clase de actos o contratos.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas están:

Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$250.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	\$50.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$250.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	\$50.000,00

CAPITAL PAGADO		
Valor	:	\$250.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	\$50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un Gerente. El Gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

SUPLENTE: El Gerente de la compañía tiene un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. El Gerente Suplente requerirá autorización del órgano social competente para los mismos eventos en que dicha autorización la requiera el Gerente.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social.
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.
- c) Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 55 cuando le sean delegadas, total o parcialmente.
- d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número,

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin ninguna limitación alguna. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlas, tenerlos, etc.; así mismo está facultado sin limitación alguna para la compra, venta, negociación y gravamen de inmuebles; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

i) Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

j) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

k) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

m) Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente; las sucursales, dependencias, y agencias u oficinas de la Compañía y en general realizar los viajes que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FRANK GIOVANNY LOPEZ MAYO DESIGNACION	71.790.090
SUPLENTE DEL GERENTE	OLGA LUCIA JULIO MADRID DESIGNACION	43.618.245

Por Escritura Pública No.2736 del 27 de noviembre de 2007, de la Notaria 5a., de Medellin, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 20 de diciembre de 2007 y posteriormente en esta Cámara el 8 de mayo de 2014, en el libro 9, bajo el número 9051.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JULIANA PERDOMO RIVERA DESIGNACION	43.200.140
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS MAURICIO RIVERA GIRALDO DESIGNACION	71.793.588

Por Escritura Pública No.2736 del 27 de noviembre de 2007, de la Notaria 5a., de Medellin, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Aburrá Sur el 20 de diciembre de 2007 y posteriormente en esta Cámara el 8 de mayo de 2014, en el libro 9, bajo el número 9051.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1189 del 21/06/2003 Not.1 Ita	9051 08/05/2014 del Libro IX
E.P. No.2736 del 27/11/2007 Not.5 Med	9051 08/05/2014 del Libro IX
Acta No.6 del 10/04/2014 Asamblea	9051 08/05/2014 del Libro IX
Acta No.7 del 11/07/2014 Asamblea	15831 20/08/2014 del Libro IX
Acta No.08 del 30/11/2018 Asamblea	1442 24/01/2019 del Libro IX
Acta No.09 del 11/10/2020 Asamblea	23927 23/10/2020 del Libro IX
Acta No.10 del 02/07/2021 Asamblea	22157 09/07/2021 del Libro IX
Acta No.11 del 15/12/2021 Asamblea	18935 23/05/2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8622

Actividad secundaria código CIIU: 3250

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	IPS CLINICA ODONTOLOGICA DIENTES SANOS CODIS
Matrícula No.:	21-455629-02
Fecha de Matrícula:	01 de Febrero de 2008
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Simple Establecimiento
Dirección:	Diagonal 50 49 14 OF 303
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	IPS CLINICA ODONTOLOGICA DIENTES SANOS CODIS
Matrícula No.:	21-501757-02
Fecha de Matrícula:	04 de Noviembre de 2010
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Simple Establecimiento
Dirección:	Diagonal 50 49 14 of.303
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,567,369,782.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 8622

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0027538870

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jebKcYnkboakicPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros